Resolución N° 1453/14

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION N° 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID. 280935.

Asunción, 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Memorándum **DAF N° 283/14**, de fecha 10 de diciembre 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID. 280935**, conformado el Comité de Evaluación por Resolución N° 148/12 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: *"Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".-*

Que, el Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.-

Evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **DATA LAB S.A.** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.-

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma: **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4** por un monto total de **Gs. 247.010.450.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, conforme al Resolución N° 321/14 de la Secretaría General del Gabinete Civil de la Presidencia de la República "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO", se designa como Encargado de Despacho de la Secretaría del Ambiente al Lic. Wilfrido Sosa.

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Abog. Mirna Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1453/14

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION N° 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID. 280935.

Asunción, 10 de Diciembre de 2014.-

E L E N C A R G A D O D E D E S P A C H O

DE LA

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/12.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma: **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4** por un monto total de **Gs. 247.010.450.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76° segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2° de la presente resolución.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

LIC. WILFRIDO BENIGNO SOSA YUBERO
Encargado de Despacho

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente